


Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
04 de noviembre de 2020
Registro de Certificados
Nº: <input type="text"/>



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

^{AJ/sg}
**D ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL- SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinte, de acuerdo a los archivos existentes en las dependencias municipales, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

3.4. Nombramiento en Comisión de Servicios, de la plaza de Archivero, con el código de puesto 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo.

Ac.1037/2020. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Petición de Comisión de Servicios de la funcionaria D^a Sonia Crespo Nogales, al Concejal-Delegado de Presidencia, Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Gobierno abierto del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, suscrita por la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D Ana Isabel Pérez Baos, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte.

2º.- Notificación de Resolución del Concejal-Delegado de Organización y función pública del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por la que se autoriza a D^a Sonia Crespo Nogales, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Las Rozas por el plazo de un año, con efectos desde el 1 de noviembre de dos mil veinte, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte.

3º.- Propuesta de nombramiento de D^a Sonia Crespo Nogales, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte.

4º.- Informe- propuesta, suscrito por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto, con el VºBº de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

"INFORME-PROPUESTA DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha 18 de octubre de 2019, donde se solicita la necesidad urgente e inaplazable de cubrir una vacante, mediante Comisión de Servicios, de la plaza de Archivero, con el código de puesto 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo.

Vista la Providencia de inicio emitida por la Concejal delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 14 de enero de 2020.

Visto el informe favorable de D. Alfonso Menéndez Prados, Director de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 17 de enero de 2020, por el cual se venía a establecer el Informe del procedimiento y la viabilidad jurídica del mismo.

Visto el informe de fiscalización, de carácter favorable, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha 21 de enero de 2020.

Visto el Decreto núm. 296 dictado por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 24 de enero de 2020, donde se acuerda el inicio del expediente nº CS-01/2020 para la provisión de una plaza de Archivero para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo susceptible de ser cubierta en comisión de servicios dada la necesidad y urgencia para su cobertura, debido a que actualmente no hay un archivo municipal en este municipio de 100.000 habitantes, siendo uno de los proyectos previstos para mejorar la organización del servicio que este Ayuntamiento presta, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 1.A.7.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2020, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de cobertura del puesto de trabajo convocado, habiéndose presentado, dentro del mismo, cuatro instancias, que forman parte integrante del presente expediente.

Vista la Propuesta emitida, mediante Nota Interna por el Concejala Delegado de Hacienda y Transparencia del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha 27 de octubre de 2020 en la que se propone la cobertura de la referida plaza con el siguiente funcionario:

- D^a Sonia Crespo Nogales, con D.N.I. nº _____, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, subgrupo A1.

Solicitada la autorización del correspondientes municipio para la incorporación de la funcionaria propuesta en comisión de servicios, mediante escrito de la Concejala Delegada de Recursos Humanos D^a Ana Isabel Pérez Baos, de fecha 27 de febrero de 2020, la misma se hace efectiva por parte del citado municipio con fecha de efectos 1 de noviembre de 2020.

Visto cuanto antecede, por la Jefe de Departamento de Recursos Humanos, D^a Alicia Romero Nieto, que suscribe el presente, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-01/2020 de una plaza de Archivero en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto nº 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1 del Catálogo de Puestos de Trabajo a D^a Sonia Crespo Nogales, con D.N.I. nº _____ funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución la interesada, indicándole que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local tome posesión del puesto con efectos 1 de noviembre de 2020.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Concejalía de Hacienda y Transparencia y a la Concejalía de Recursos Humanos.

Es cuanto se Informa, no obstante su fiscalización por la Intervención municipal y su Resolución por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Concejala delegada de Recursos Humanos, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2020."

5º.- Informe de intervención, suscrito por el Interventor adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, que textualmente dice:

"Asunto: Nombramiento en Comisión de Servicios para el puesto de "Archivero".

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibido, en el día de ayer, del departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo nombramiento, en Comisión de Servicios, de una funcionaria en el puesto 1.A.7 de "Archivero", y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- ✓ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado.
- ✓ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de junio de 2002 y acuerdos de la desarrollo de la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto General 2020.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

Informe:

Con fecha 18 de octubre de 2019, el Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, don Enrique González Gutiérrez, expuso la necesidad urgente e inaplazable de cubrir una vacante, mediante Comisión de Servicios, de la plaza de Archivero, con el código de puesto 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1, conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo.

El 14 de enero de 2020, la Concejal de Recursos Humanos, doña Ana Isabel Pérez Baos, tramita esta solicitud emitiendo Providencia de inicio del expediente.

Ante esta providencia, el Director del Departamento de Recursos Humanos, don Alfonso Menéndez Prados, informó sobre la viabilidad jurídica de este procedimiento.

Con fecha 21 de enero esta Intervención emitió informe de control económico financiero concluyendo que el procedimiento elegido para la cobertura necesaria y urgente de esta plaza es el adecuado y en el expediente se habían cumplido los procedimientos legales.

Tras este Informe, el día 24 de enero se dictó por la Concejal Delegada de Recursos Humanos el Decreto 296 en el que se acordó el inicio del expediente CS-01/2020 para la provisión de una plaza de Archivero para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siendo susceptible de ser cubierta en comisión de servicios dada la necesidad y urgencia para su cobertura, debido a que actualmente no hay un archivo municipal en este municipio de 100.000 habitantes, siendo uno de los proyectos previstos para mejorar la organización del servicio que este Ayuntamiento presta, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 1.A.7.

El pasado 10 de febrero finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso de cobertura de estos dos puestos, habiéndose presentado cuatro instancias que figuran en el expediente.

El pasado 27 de octubre el Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, don Enrique González Gutiérrez, propuso la cobertura de la referida plaza por la siguiente funcionaria:

Nombre	DNI	Adm. de origen	Categoría
SONIA CRESPO NOGALES		Ayto. de Rivas Vaciamadrid	A1 - Archivera

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, mediante Resolución de fecha 15 de octubre de 2020, dictada por Concejal Delegado de Organización y Función Pública, autorizó la Comisión de Servicios de doña Sonia Crespo Nogales y lo notificó al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el pasado 22 de octubre.

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

En consecuencia, la Técnico de Recursos Humanos, doña Alicia Romero Nieto, emitió informe propuesta en el que, atendiendo al carácter potestativo de su concesión y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Concejal de Hacienda y Transparencia, se informaba favorablemente estas adjudicaciones.

La normativa aplicable a este expediente, al no haber sido expresamente derogada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3, el cual, dentro de las figuras de provisión provisional de los puestos de trabajo, en su artículo 64, regula la comisión de servicios, de la siguiente forma:

"1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

2. Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en el mismo Departamento, incluidos sus Organismos autónomos, o Entidad Gestora de la Seguridad Social, en el municipio más próximo o con mejores facilidades de desplazamiento y que tenga menores cargas familiares y, en igualdad de condiciones, al de menor antigüedad.

3. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo y se acordarán por los órganos siguientes:

a) La Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando la comisión suponga cambio de Departamento ministerial y se efectúe en el ámbito de los servicios centrales, o en el de los servicios periféricos si se produce fuera del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma y, en ambos casos, previo informe del Departamento de procedencia.

b) Los Subsecretarios, en el ámbito de su correspondiente Departamento ministerial, así como entre el Departamento y sus Organismos autónomos y, en su caso, Entidades Gestoras.

c) Los Presidentes o Directores de los Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, respecto de los funcionarios destinados en ellos.

d) Los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuando se produzcan entre servicios de distintos Departamentos, previo informe del Departamento de procedencia.

4. Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan."

Atendiendo a la doctrina jurisprudencial, existe unanimidad respecto a la necesidad de que el desempeño por un funcionario de carrera de un puesto de trabajo en virtud de comisión de servicios quede, en todo caso, condicionado a que se reúnan los requisitos generales de aquél reflejados en la relación de puestos de trabajo. En este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 15 de mayo de 1999, del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2001 o del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 23 de abril de 2004.

La comisión de servicios, por tanto, se caracteriza por ser un sistema de provisión de puestos de trabajo sujeto a la cobertura de una "urgente e inaplazable necesidad", como expresamente señala el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, lo que implica la no permanencia de este sistema de cobertura de un puesto de trabajo, precisamente, para no prolongar estas situaciones provisionales y temporales.

La concesión de las comisiones de servicios es una facultad que corresponde a la Administración, de acuerdo con sus atribuciones de autoorganización, pues disfruta de un amplio margen de actuación a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras y de concretar o configurar organizativamente el estatus del personal a su servicio como ha reiterado el Tribunal Constitucional, por ejemplo, en sus Sentencias 50/1986, 57/1990 y 9/1995.

Por ello, es indiscutible el ejercicio de la potestad de autoorganización que esta Administración ostenta para apreciar cuándo concurren supuestos de "urgente e inaplazable necesidad" para que un puesto de trabajo deba ser cubierto en comisión de servicio por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

En este aspecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1991 expresa que "necesidades de servicio constituye un concepto jurídico indeterminado en cuya concreción actúa la Administración con un margen de apreciación que no la dispensa de la necesidad de aportar al expediente el material probatorio necesario para acreditar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

que la decisión viene apoyada en una realidad fáctica que garantice su legalidad y oportunidad, así como la congruencia con los motivos y fines que la justifican".

La necesidad del servicio en este caso se encuentra justificada en el informe del Concejal de Hacienda de fecha 18 de octubre de 2019.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, es sabido que este Ayuntamiento no cuenta con este instrumento organizativo.

Esta Intervención ha observado que en la Plantilla anexa al Presupuesto General vigente, figura una plaza de "Archivero/a" con códigos 1.A.7 del grupo "A1", adscrita a Transparencia. El crédito presupuestario adecuado y suficiente se encuentra en la aplicación 2020/105.9240.12001 – HACIENDA Y TRANSPARENCIA. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SUELDOS DEL SUBGRUPO A1.

Por tanto, se fiscaliza de conformidad la propuesta de "Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-01/2020 de una plaza de Archivera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto nº 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1 del Catálogo de Puestos de Trabajo a D^a Sonia Crespo Nogales, con D.N.I. nº , funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, subgrupo.

El órgano competente para el nombramiento del personal funcionario es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local"

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-01/2020 de una plaza de Archivera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el código de puesto nº 1.A.7 de la Escala Administración Especial, Grupo A1 del Catálogo de Puestos de Trabajo a D^a Sonia Crespo Nogales, con D.N.I. nº , funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, subgrupo A1.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución la interesada, indicándole que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local tome posesión del puesto con efectos 1 de noviembre de 2020.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Concejalía de Hacienda y Transparencia y a la Concejalía de Recursos Humanos.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

GONZALEZ
GUTIERREZ
ENRIQUE

Firmado digitalmente por
GONZALEZ GUTIERREZ
ENRIQUE
Fecha: 2020.11.04
08:20:33 +01'00'

Fdo.: Enrique González Gutiérrez.

21 2015